

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMERCIANTES

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de enero de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 12/13/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comerciantes, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autorizan y emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comerciantes, las cuales están contenidas en el Anexo Único del presente decreto.

Tercero. Publíquese el presente decreto y su Anexo Único en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A COMERCIANTES

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE FOMENTO AL EMPLEO Y AL EMPRENDURISMO GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

Las presentes reglas de operación derivan del programa de reordenamiento del comercio en el Municipio de Guadalajara, y se expiden en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto municipal D 04/08BIS/15 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2015, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto crear el Programa de Apoyo a Comerciantes. En el que se instruyó a la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, para que elabore las reglas de operación de dicho programa, en su carácter de responsable de la coordinación de los programas de fomento empresarial, para pequeños negocios y como facilitador del desarrollo social, cultural, económico y político de la ciudad, promoviendo a los emprendedores sociales e invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo.

2. Objetivo.

Proporcionar apoyo a los comerciantes ambulantes que participan en el reordenamiento del comercio en el Polígono de Intervención Especial del Centro Histórico de Guadalajara, para que puedan transitar al establecimiento de sus negocios de manera formal.

3. Población Objetivo.

Programa dirigido a comerciantes que están registrados en el padrón de la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

4. Presupuesto.

El programa de apoyo para la población objetivo, se constituirá inicialmente por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales se contempla la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 y de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 del Capítulo Presupuestal 4000, autorizados por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 13 de noviembre del 2015 mediante el decreto D 04/08BIS/15 publicado en el Tomo VI. Ejemplar 10. Año 98. 23 de noviembre de 2015 de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara. Etiquetados en la partida 4440 "Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas".

5. Cobertura.

Comerciantes que están registrados en el padrón de la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

Favorecer en todo momento a los grupos más vulnerables como: mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

6. Área responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo y sus jefaturas de departamento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Tipos de Apoyos.

I. Apoyo económico a fondo perdido para pago de permisos para comercio semifijo, móvil o itinerante.

a) Hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago del permiso provisional otorgado por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara, para ejercer el comercio bajo el modelo semifijo, móvil o itinerante en la Zona de Intervención Especial del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

II. Apoyo económico a fondo perdido para pago de licencia de giro tipo A:

a) Hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago de la licencia municipal de giro "A" otorgada por la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara, para ejercer el comercio en el Municipio de Guadalajara.

III. Préstamo a tasas cero, en esquema de fondo revolvente, para pago de renta:

a) Hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), mensuales para realizar el pago de 3 tres a 6 seis meses de renta de establecimientos y locales comerciales.

IV. Préstamo a tasa cero, en esquema de fondo revolvente, para compra de mercancía e/o insumos:

a) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

V. Préstamo a tasa cero, en esquema de fondo revolvente, para compra de equipamiento:

a) De \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), hasta la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

8. Esquemas de Apoyo Bajo la Modalidad Fondo Perdido y Fondo Revolvente.

I. En los apoyos bajo la modalidad de fondo perdido:

a) El beneficiario del apoyo no deberá pagar el capital, ni intereses financieros;

b) El apoyo será entregado en una sola exhibición;

c) El interesado podrá ser apoyado en una sola ocasión; y

- d) Los apoyos a fondo perdido son exclusivamente:
 1. Apoyo a fondo perdido para pago de permisos para comercio semifijo, móvil o itinerante; y
 2. Apoyo para pago de licencia de giro tipo A.

- II. En los préstamos bajo el esquema de fondo revolvente:
 - a) El beneficiario del préstamo deberá pagar el capital total del préstamo, sin intereses financieros;
 - b) El beneficiario tendrá seis meses de gracia de pago, sin intereses financieros, a partir de la fecha de que se entregue el recurso;
 - c) A partir del séptimo mes, el beneficiario deberá iniciar el pago del capital del préstamo dividido en cinco mensualidades iguales, hasta cubrir la totalidad del préstamo. Las mensualidades deberán de pagarse dentro de los primeros quince días naturales de cada mes;
 - d) Los interesados podrán recibir uno o varios tipos de préstamos y hasta en dos ocasiones si cumplen puntualmente con el pago total del capital; y
 - e) Los préstamos en esquema fondo revolvente son:
 1. Para pago de renta;
 2. Para compra de mercancías o insumos; y
 3. Para compra de equipamiento.

9. Capacitación y Asesoría.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo dará capacitación gratuita en temas de desarrollo empresarial que permita la obtención de herramientas para la óptima utilización de recursos y lograr una transición eficaz al comercio formal, contando con el apoyo de universidades públicas y privadas a través de la firma de convenios que permitan dar seguimiento a los beneficiarios del programa, para que sus negocios prosperen.

10. Requisitos.

- I. Estar inscrito en el padrón de la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara;
- II. Presentar de solicitud de apoyo o préstamo según sea el caso;
- III. Presentar un plan de negocio destinado a ejercer el comercio exclusivamente en el Municipio de Guadalajara;
- IV. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal);
- V. Asistir y concluir a todos los cursos de capacitación en desarrollo empresarial de acuerdo al calendario establecido por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo en el lugar que se asigne para ello; y
- VI. Estar al corriente en los pagos de financiamiento con el Fideicomiso Fondo Guadalajara de fomento empresarial, cuando sea el caso.

11. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales.

Dichas convocatorias deberán ser abiertas y debiéndose publicar en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2016 o al agotar el techo presupuestal.

12. Procedimiento para la Inscripción en el Programa.

Acudir a la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, con domicilio en Pedro Loza número 290 y presentar en original y copia de la siguiente documentación:

- I. Llenar formato de solicitud de apoyo o préstamo;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, licencia de manejo o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- III. Comprobante de domicilio; y
- IV. Constancia de inscripción (talón de formato de registro) al padrón de la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

13. Procedimiento para la Obtención del Recurso.

Presentar en original y copia para cotejo, la siguiente documentación en la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, con domicilio en Pedro Loza número 290:

- I. Constancia de asistencia a los cursos de capacitación;
- II. Permiso provisional emitido por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara para módulo semifijo, móvil o itinerante;
- III. Contrato de arrendamiento para el caso de los establecidos;
- IV. Cotización en hoja membretada, sellada y firmada por el proveedor de mercancía y/o insumos de producción;
- V. Cotización en hoja membretada, sellada y firmada por el proveedor de equipamiento para el caso de préstamo para compra de equipamiento;
- VI. Presentar plan de negocio dictaminado por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo;
- VII. Dictamen favorable del Comité Técnico de Valoración;
- VIII. Carta de aceptación y recibo de recurso; y
- IX. Pagaré firmado por el monto total a recibir en el caso de seleccionar alguno (s) de los siguientes:
 - a) Préstamo para pago de renta;
 - b) Préstamo para compra de mercancías o insumos; y
 - c) Préstamo para compra de equipamiento.

14. Obligaciones de los Beneficiados.

- I. Proporcionar información verídica de los documentos correspondientes;
- II. Presentar toda la documentación requerida;
- III. Cumplir con los criterios / requisitos solicitados en las presentes reglas de operación;
- IV. Asistir a las capacitaciones;
- V. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
- VI. Presentar la comprobación de la aplicación del recurso con sus facturas correspondientes y copia de licencia o permiso 30 treinta días después de ser otorgado;
- VII. Devolver el capital excedente en caso no comprobar la totalidad de la aplicación del recurso; y
- VIII. Cuando sea el caso, estar al corriente y al día con los pagos según lo establecido en el punto 8 de las presentes reglas de operación.

15. Motivos para Revocación o Bloqueo de Permiso y/o Licencia Municipal.

- I. Utilizar el recurso de forma distinta a la presentada en el plan de trabajo dictaminado; y
- II. Incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto 14 de las presentes reglas de operación.

16. Comité Técnico de Valoración.

- I. El Comité Técnico de Valoración, estará integrado por los titulares y/o la persona que asigne de las siguientes áreas:
 - a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara;
 - b) Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo del Gobierno Municipal de Guadalajara;
 - c) Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara; y
 - d) Tesorería Municipal de Guadalajara; y
 - e) Tres miembros de la comisión dictaminadora del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.
- II. Las funciones de este Comité, son:
 - a) Evaluar los análisis de datos proporcionados por la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo del Gobierno Municipal de Guadalajara;
 - b) Aprobar los proyectos, apoyos y préstamos;
 - c) Vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos, de acuerdo a las presentes reglas de operación;
 - d) Vigilar la correcta aplicación y administración del fondo revolvente; y
 - e) Dictaminar casos extraordinarios así como de situaciones que no estén contemplados en las presentes reglas de operación.

El Comité Técnico de Valoración, deberá sesionar una vez al mes, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

17. Mecanismo de Evaluación.

La Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo generará información con el objetivo de cuantificar los incrementos de la formalización de comerciantes informales que con antelación no se encontraban en dicha formalidad económica; así como la relación del recurso ejercido por los beneficiados en comparación con el recurso otorgado.

18. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarios y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Técnico de Valoración, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: anticorrupción@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 38282672.

19. Articulación con otros Programas Sociales, Municipios, Organizaciones Civiles y Universidades.

En este programa participan además de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara, la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara y la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

20. Supletoriedad.

I. En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y
- b) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.